

Expediente nº: 1267/2025

Procedimiento: Información y Promoción Turística.

Asunto: Bases y Convocatoria del Concurso Quién la tiene más grande ... “La Alcachofa de Dolores”, 2025.

Fecha de elaboración: 13/04/2025

ANUNCIO SOBRE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE QUIÉN LA TIENE MÁS GRANDE “LA ALCACHOFA DE DOLORES”, 2025.

Mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Agricultura nº 2025-0515, de fecha 14 de abril de 2025, se aprobaron las bases reguladoras que han de regir el Concurso de Quién la tiene más grande ... “La Alcachofa de Dolores” 2025, siendo las siguientes:

BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO QUIÉN LA TIENE MÁS GRANDE “LA ALCACHOFA DE DOLORES”, 2025.

PRIMERA - Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir el Concurso Quién la tiene más grande “La Alcachofa de Dolores”, 2025, con la finalidad de promocionar el producto de la alcachofa como icono gastronómico de Dolores y la Comarca de la Vega Baja del Segura dentro de la Fiesta Gastrocultural Fin de Campaña Alcachofa de Dolores.

SEGUNDA - Participantes.

Podrá participar cualquier persona, de nacionalidad española o extranjera, y residente en el territorio nacional.

TERCERA – Concurso.

El concurso se desarrollará de la siguiente manera:

Un representante del Ayuntamiento, se desplazará a la finca/bancal donde estén plantadas las alcachofas junto con el participante del concurso, en el día y la hora acordada y delante del representante del Ayuntamiento se cortará la alcachofa elegida por el participante. El representante del Ayuntamiento dará testimonio que la alcachofa ha sido cortada en un terreno dentro del término municipal de Dolores.

Las alcachofas de las personas participantes se llevarán al Ayuntamiento y se codificarán para guardar el anonimato.



CUARTA – Lugar, fecha y material necesario.

El concurso de Quién la tiene más grande “LA ALCACHOFA DE DOLORES” se celebrará el domingo, 27 de abril entre las 13.30 h y 14.00h en la carpa del Ayuntamiento.

QUINTA - Premio.

La alcachofa más grande recibirá un premio de:

- 50 € para consumir en el comercio local.

El premio estará sujeto a la retención fiscal establecida en la legislación vigente.

SEXTA- Inscripciones.

Las personas interesadas en participar podrán solicitar la inscripción presentando una Instancia General en el Ayuntamiento de Dolores (de forma presencial o telemáticamente en la dirección <https://dolores.sedelectronica.es/info.0>) desde el momento de la publicación hasta el viernes, 25 de abril de 2025 a las 13.00h.

En la inscripción deberán hacer constar:

- Datos personales (Nombre completo, DNI)
- Datos a efecto de notificación (mail, teléfono, dirección postal)
- Expone: que tras la publicación de las bases y Convocatoria del Concurso “Quién la tiene más grande LA ALCACHOFA DE DOLORES”.
- Solicita: Participar en el Concurso citado anteriormente.”

SÉPTIMA – Jurado calificador.

El jurado estará compuesto por restauradores, miembros de la corporación municipal, expertos y personas amateur. El fallo del Jurado será inapelable, notificándose a las personas galardonadas y haciéndose público en los distintos medios de comunicación.

Si el Jurado calificador lo estimase conveniente, podrá declarar el concurso desierto.

OCTAVA – Criterios de valoración del Jurado y entrega de vales honoríficos.



En la valoración del jurado no sólo se tendrá en cuenta el peso de la alcachofa sino también sus dimensiones, apariencia, color, etc.

La entrega del vale honorífico se realizará el domingo, 27 de abril a las 13.45 h en el escenario sito en la plaza Cardenal Belluga.

NOVENA– Resultado, publicidad, justificación y pago.

El resultado del concurso se dictará por Resolución de la Concejalía delegada de Agricultura, notificando a los beneficiarios de los premios para su conocimiento, procediendo a su publicación en el tablón de anuncios y la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los beneficiarios tendrán que presentar un escrito dirigido a la Concejalía delegada de Agricultura de este Ayuntamiento, donde hagan constar el número de cuenta donde realizar el ingreso del premio obtenido, en el plazo máximo de diez días hábiles, desde el día siguiente a la notificación.

La justificación sobre el destino del importe de la subvención concedida se llevará a cabo mediante la presentación de facturas de gastos realizados por el beneficiario en el comercio local durante el año 2025, y, el plazo para presentar la justificación será hasta el día, 30 de noviembre de 2025.

El incumplimiento por parte del beneficiario de los plazos establecidos en los párrafos anteriores conllevará la pérdida del derecho a la obtención del premio concedido.

El pago se realizará por este Ayuntamiento conforme a la normativa aplicable.

DÉCIMA – Normas finales.

1. El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.
2. Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.
3. La normativa supletoria aplicable, en caso de que sea necesario su aplicación, será la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones junto con su normativa de desarrollo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

